

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Abril de 1889.)

Seccion cuarta.

Núm. 528.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Los efectos timbrados que á continuacion se expresan han sido sustraídos de la Depositaria Pagaduría de Málaga; en su virtud encargo á los Administradores Subalternos de Hacienda y á los Alcaldes de las localidades que no sean cabeza de partido judicial que giren visita á las expendedorías y ejerzan la mayor vigilancia para impedir la circulacion de los expresados efectos, debiendo encargar á los expendedores que si alguna persona les propone la venta de cualquiera de los repetidos efectos timbrados lo pongan en el acto en conocimiento de la autoridad local, con pre-

sentacion de los mismos efectos, evitándose así la grave responsabilidad en que podrían incurrir.

Del resultado de las visitas y de las demás diligencias que se practiquen se dará noticia inmediata á esta Delegacion.

Valladolid 12 de Abril de 1889.—El Delegado de Hacienda, *Mariano G. Puig Samper*.

Timbres de comunicaciones.

De 5 céntimos 5.165, números 469.264 al 316.

De 10 céntimos 21.134, números 295.615 y 300.025 al 124.

De 15 céntimos 121.588, números 2.793.270 al 858.

De 20 céntimos 2.700 números 20.006 al 12; 22.944 al 953 y 23.335 al 344.

De 25 céntimos 10.446 números 931.279 al 328.

De 30 céntimos 2.670 números 79.187 al 190 y 80.829 al 848.

De 40 céntimos 63.875 números 6.582 al 902.

De 50 céntimos 4.036 números 94.453 al 461 y 96.179 al 208.

De 75 céntimos 2.615 números 54.278 al 303.

De 1 peseta 9.673 números 260.226 al 640 y 263.565 al 644.



De 4 pesetas 507 números 15.921 al 922 y 16.165 al 167.

De 10 pesetas 116 números 5.150 y 5151.

Timbres móviles.

De 100 pesetas 25 número 21.

De 75 pesetas 23 número 20.

De 50 pesetas 22 número 21.

De 25 pesetas 5 número 23.

De 15 pesetas 3 número 52.

De 10 pesetas 23 número 105.

De 5 pesetas 10 número 55.

De 4 pesetas 41 números 46 y 242.

De 3 pesetas 67 números 97 al 99.

De 2 pesetas 102 números 993 al 96.

De 1 peseta 278 números 4.973 al 985.

De 75 céntimos 3.614 números 2.975 al 3120.

Timbre especial móvil.

De 10 céntimos 40.348 números 20.400 al 600.

De 25 céntimos 100 número 33.

De 50 céntimos 100 número 25.

NUM. 496.

Don Mauricio Garzon Lopez, Alcalde constitucional de Villabrágima.

Hago saber: Que acordados como medios de cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda, durante el año económico de 1889 á 1890 por el Ayuntamiento de mi presidencia y un número igual de contribuyentes en que se hallan representadas de la población, el arriendo á la exclusiva de los derechos cuyas especies son objeto de ella; y en primer término los encabezamientos gremiales para los de las demás especies y si estos no dieran resultado, el arriendo de los mismos á venta libre, como así haya sucedido, se sacan á pública licitación con la facultad de exclusiva en las ventas, los derechos que en dicho ejercicio han de devengar las carnes frescas; carnes saladas y tocinos y sal comun; aceites y jabones; y vinos, vinagres y cervezas y sus asimilados bajo los tipos siguientes: las primeras por 800'54 pesetas; las del segundo grupo por 2245'03; las del tercero por 1581'54; y las del cuarto por 4196'73; y con la facultad de á venta libre los derechos del arroz, toda clase de cereales, legumbres secas, y sus hari-

nas, pescados frescos de mar y río sus escabeches y conservas y carbon vegetal bajo el tipo de 3307'61 pesetas comprendiendo todos los cupos la cuota del Tesoro, 3 por 100 sobre ella de cobranza etc. y el 90 por 100 de recargo municipal, excepcion de la sal que no le tiene.

Los remates tendrán lugar en la Casa consistorial de esta villa el día 23 de los corrientes y hora de diez á once de su mañana el primero y de once á doce el segundo, bajo los pliegos de condiciones formulados y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para hacer proposiciones se hace preciso que el interesado acredite con carta de pago, haber ingresado en arcas municipales el 2 por 100 importe de la subasta y presentar en el acto de hacerlas fiador á satisfaccion del Ayuntamiento.

Villabrágima 9 de Abril de 1889.—Mauricio Garzon.—Juan F. Martinez, Secretario.
(Talon núm. 80.)

Núm. 516.

Ayuntamiento constitucional de Vitoria.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitación á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal en este distrito municipal, en el próximo ejercicio de 1889 á 90, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. La primera subasta tendrá lugar en la Casa consistorial el día 22 del mes actual y hora de las diez á doce de su mañana, y si esta no diere resultado se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora, el día 2 de Mayo próximo venidero.

Vitoria 7 de Abril de 1889.—El Alcalde, Tomás Holgueras.—El Secretario, Luciano Llorente.

(Talon núm. 93.)

Núm. 517.

Ayuntamiento constitucional de Villaco.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido y de igual número de asociados se arrien-

dan á venta libre y por un año los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, y sal en este distrito y año económico de 1889-90 y siguiente, bajo el tipo de 771 pesetas y 75 céntimos que importa el cupo del Tesoro con el aumento del 40 por 100 para atenciones municipales y un 3 por 100 por gastos de cobranza y conduccion bajo las condiciones que consta en el pliego de ellas formado al efecto que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

La subasta tendrá lugar el dia veintiuno del actual á las once de su mañana, en la Sala Consistorial y se celebrará por el sistema de pujas á la llana; y si no se presentasen licitadores, se celebrará una segunda subasta el dia 28 á la misma hora y en el mismo sitio; siendo indispensable el depósito de un dos por ciento del importe del cupo, que los licitadores han de justificar haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento para poder solicitar.

Para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta se hace público por el presente que se fija en los sitios públicos de esta localidad y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia según está mandado remitiéndose, así bien, copia del mismo á los pueblos inmediatos.

Villaco 10 de Abril de 1889.—El Alcalde, Celedonio Duque.

(Talon núm. 94.)

NUM. 518.

Ayuntamiento constitucional de Cuenca de Campos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados se arriendan en pública licitacion los derechos que devenguen en el próximo ejercicio de 1889-90 con venta libre las especies de consumo de granos y sus harinas, pescados de rio y mar, jabon duro y blando y carbon vegetal; y con la exclusiva las especies de carnes, aceites y vinos de todas clases y la sal, de este distrito municipal, bajo el tipo total y condiciones que aparecen formuladas en el expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el dia 21

del corriente mes de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial y si no tuviere efecto se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora el dia primero de Mayo próximo venidero.

Cuenca de Campos 9 de Abril de 1889.—
El Alcalde, Lesmes Perez.

(Talon núm. 90.)

NUM. 519.

Don Víctor Montero Manso, Alcalde cons- titucional de esta villa de Canillas.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de las especies comprendidas en la Tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1886 á 90, cuyo primer remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el dia 22 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 2227 pesetas 83 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitacion y el arriendo en su caso se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en arcas municipales de este Ayuntamiento una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del importe del arriendo en metálico.

Canillas 10 de Abril de 1889.—El Alcalde, Víctor Montero.

(Talon núm. 85.)

NUM. 520.

Ayuntamiento constitucional de Roales.

Para el dia 21 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial, la primera subasta para el arriendo á

venta libre de los derechos de consumos correspondientes á todas las especies gravadas por la tarifa vigente, bajo el tipo de 3416 pesetas y 49 céntimos, importe del cupo para el Tesoro, 3 por 100 de conduccion y recargo del 100 por 100 para fondos municipales.

El contrato se hace por un período de tres años, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo expresado, y las mejoras deberán hacerse por pujas á la llana, en cantidad que no baje de cinco pesetas, siendo tambien requisito indispensable para tomar parte en la subasta, acreditar haber hecho el depósito del 2 por 100 en la Caja municipal.

Roales 8 de Abril de 1889.—El Alcalde, Santos Bécares.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

(Talon núm. 89.)

Núm. 523.

Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.

El dia 22 del corriente mes de Abril á las once de su mañana, y bajo el tipo y condiciones que resultan de los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, tendrán lugar en esta casa Consistorial los remates públicos de los arbitrios que seguidamente se dicen: derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos, y puestos públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina del Campo á 6 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.—El Secretario, Honorio Roman.

(Talon núm. 87.)

Núm. 524.

Ayuntamiento constitucional de Carpio.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, en este distrito municipal, durante el próximo ejercicio de 1889

á 90, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el dia 22 del actual y hora de diez á doce de su mañana, y si esta no diere resultado se celebrará una segunda y última en el mismo local y hora el dia 3 de Mayo próximo venidero.

Carpio 11 de Abril de 1889.—El Alcalde, Juan José Rodriguez.—El Secretario, Miguel Iglesias Teso.

(Talon núm. 91.)

NUM. 525.

Ayuntamiento constitucional de Matilla de los Caños.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen en esta localidad las especies de consumos, cereales y sal durante el próximo año económico de 1889 á 1890, bajo el tipo y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La subasta tendrá lugar el dia tres de Mayo próximo de diez á doce, en esta Casa Consistorial y si no tuviere efecto por falta de licitadores, se verificará una segunda y última el dia doce de expresado mes, á la misma hora y local designado.

Matilla de los Caños 10 de Abril de 1889.—El Alcalde, Hipolito Buenaposa.

(Talon núm. 92.)

Núm. 535.

Ayuntamiento constitucional de San Miguel del Pino.

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, durante el próximo ejercicio de 1889 á 90, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo. La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el dia 25 del actual, hora de las once á doce de su mañana, y si ésta no diere resultado se celebrará una segunda y última, el

seis de Mayo próximo venidero, en el mismo local y hora señalada para la primera.

San Miguel del Pino 11 de Abril de 1889.
—El Alcalde, Eladio Gutierrez.

(Talon núm. 99.)

NUM. 537.

**Ayuntamiento constitucional de
Zorita de la Loma.**

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos y cereales de este distrito municipal, en el próximo ejercicio de 1889 á 1890, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

La subasta tendrá lugar el dia 19 del corriente de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial y ante la Corporacion municipal, y si ésta primera no tuviere efecto, se celebrará una segunda y última el dia 30 del mismo, á la misma hora y local designado para la primera.

Zorita de la Loma 10 de Abril de 1889.—
El Alcalde, Bernardo Leal.—Lorenzo Rojo,
Secretario.

(Talon núm. 98.)

NUM. 538.

**Ayuntamiento constitucional de
La Seca.**

Este Ayuntamiento en union de igual número de contribuyentes asociados, acordó subastar en arriendo á venta libre los derechos con que se hallan gravadas las especies de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, en el próximo ejercicio de 1889 á 1890, cuya subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial, ante el Ayuntamiento, bajo el tipo de 12.925 pesetas 30 céntimos, á que asciende el cupo y recargo autorizado y demás condiciones consignadas en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, y si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda el dia 30 de este mismo mes, en el lo-

cal y horas designadas, conforme á Reglamento.

La Seca 11 de Abril de 1889.—El Alcalde,
Mariano Cantalapiedra.

(Talon núm. 100.)

NÚM. 539.

**Ayuntamiento constitucional de
El Campillo.**

El dia diez y nueve del corriente mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el arriendo con venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos durante el año económico de 1889 á 1890, bajo el tipo señalado separadamente á las mismas en el presupuesto, y en junto á todas ellas de la cantidad de 848 pesetas 25 céntimos, cupo del encabezamiento con la Hacienda, del recargo del 35 por 100 para atenciones municipales y un 3 por 100 de cobranza y conduccion de caudales; y caso de no haber licitadores en la 1.^a subasta se celebrará la 2.^a á igual hora el dia 29 bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, advirtiéndole que los licitadores han de depositar en metálico el 2 por 100 del importe de sus proposiciones.

El Campillo á 11 de Abril de 1889.—El
Alcalde, Gabriel Hernandez.—El Secretario,
Agapito Hernandez.

(Talon núm. 97.)

NÚM. 552.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguasal.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, se arriendan en pública licitacion y á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, en este distrito municipal, durante el próximo ejercicio de 1889 á 90, en la cantidad de 371 pesetas 25 céntimos, y con sujecion á las condiciones insertas en el expediente de su razon y disposiciones vigentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

La primera subasta tendrá lugar el dia 20 del actual de once á doce de su mañana en la

Casa Consistorial, y si esta no tuviera efecto se celebrará una segunda el día 30 del mismo, en el indicado local y hora que señala el anterior.

Aguasal 12 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.—El Secretario, Felix Blaquez.

(Talon núm. 103.)

NUM. 553.

**Ayuntamiento constitucional de
Melgar de Arriba.**

Por acuerdo del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados se arriendan en pública licitacion á venta libre los derechos

que devenguen las especies de consumos, cereales y sal, de este distrito municipal, en el próximo ejercicio de 1889 á 1890, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

La subasta tendrá lugar el día 19 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial y ante la Corporacion municipal y si esta no tuviera efecto se celebrará una segunda y última el día 30 de los corrientes y hora y local designado para la primera.

Melgar de Arriba 11 de Abril de 1889.—El Alcalde P. A., Juan Rodriguez.—P. S. M., Jesús del Alisal, Secretario.

(Talon núm. 107.)

NUM. 511.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORDEHUMOS.

Ejercicio económico de 1888-89.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENDEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras de reparacion del Matadero público. . .	37	50							
Total jornales. . .	37	50		Total materiales y huebras					

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	37	50
Idem los materiales.		
Total pesetas.	37	50

Tordehumos 30 de Marzo de 1889.—El Secretario Contador, Vicente Calzon.—V.° B.° El Alcalde, José Paredes.

Seccion quinta.

Núm. 531.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Benito Carbajosa, vecino de Villanubla, de la cantidad de quinientas cincuenta pesetas, intereses y costas que le es en deber D. Patricio Calvo Rodríguez, que lo es de Peñafior, le fueron embargados á este en los autos ejecutivos, un macho, un caballo y un buey y además una tierra en término de dicho pueblo, los que tasados por separados, los primeros hacen en junto la suma de trescientas pesetas y la tierra que tiene doce fanegas de cabida á ciento veinticinco pesetas una, la de mil quinientas pesetas; cuyos bienes se venden en público remate, los primeros el día veintiseis del actual y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y la referida tierra el día diez de Mayo próximo á la misma hora y sitio, haciéndose constar que dicha tierra situada en el término de Peñafior al pago del Hoyo del hogar, tiene contra sí un cánon que paga veinticinco céntimos de peseta por fanega anualmente al Ayuntamiento del expresado pueblo; que los pastos pertenecen al gremio de ganadería del indicado pueblo que aprovechan con los ganados lanares gratuitamente y que en cuanto á títulos que no existen más que una informacion hecha judicialmente á favor del Patricio Calvo.

Lo que se anuncia al público por medio de edictos para que las personas que deseen interesarse en el remate puedan enterarse á su satisfaccion, haciéndose constar que los semovientes se encuentran depositados en D. Valentin Maestro, en dicho pueblo, de donde es vecino y que se le requiere á fin de que les presente á cuantos lo soliciten, y se hace saber que antes de tomar parte en el remate se consignará el diez por ciento de la tasacion dada y despues no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasacion.

Dado en Valladolid á once de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Antonio Navas.

(Talon núm. 96.)

Núm. 532.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita á Bernardino Muñoz y Muñoz, Vigilante que fué de Consu-

mos, que se dice haber marchado á Buenos Aires, para que los días vintiseis y veintisiete del actual á las once y media de la mañana se presente á declarar ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia del Territorio, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal por darse comienzo en dichos dias á las sesiones del juicio oral á las doce de la mañana de la causa criminal que sobre homicidio pende ante referida Sala contra Francisco Casado García (a) Boina y otros dos.

Dado en Valladolid á doce de Abril de 1889.—Mariano Herrero Martinez.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

Núm. 535.

Don Crisanto Posada Galbán, Juez de instruccion de la villa de Villalon y su partido.

A todos los Jueces municipales que comprende el partido judicial de Villalon, hago saber: Que de conformidad con lo terminantemente preceptuado en el artículo treinta de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho estableciendo el juicio por Jurados, cada uno de los referidos funcionarios remitirá á este Juzgado de instruccion en los quince últimos dias del mes de Mayo próximo venidero, las copias certificadas por el Secretario, con el V.^o B.^o del Juez municipal, de las primeras listas de Jurados ultimadas definitivamente.

Lo que se hace saber á los precitados funcionarios con el fin de evitar dudas y dilaciones perjudiciales para la institucion del Jurado; previniéndose que el retraso en el cumplimiento de este importantísimo servicio se castigará con multa de ciento á doscientas pesetas, á la vez que se adoptarán las providencias más eficaces para la pronta subsanacion de la falta.

Dado en Villalon á once de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Crisanto Posada.—P. S. M., El Secretario de Gobierno, Emidio de la Riva.

Núm. 529.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los efectos que á continuacion se expresan y á los precios límites que tambien se indican, se invita por el presente á los que

deseen adquirirlos, á una tercera pública y verbal licitacion, que tendrá lugar en la Comisaría de este Hospital á las once de la mañana del día veintitres del corriente, cuyos efectos se hallarán de manifiesto en la Administración del referido Establecimiento, todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Efectos que se citan: Banquillos de hierro con peso de 6.950 kilogramos; precio límite, 0'10 pesetas kilógramo.

Valladolid 13 de Abril de 1889.—Juan Rodríguez.

(Talon núm. 101.)

Núm. 530.

El Comisario de Guerra Interventor de la Fábrica de harinas de esta Capital.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en la calle de la Puebla, número siete, trigo de buena clase, pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha fábrica el día veinticuatro del actual, á las diez de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que

tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administración Militar, siendo su pago al contado ó sea dentro de los quince días despues de hecha la entrega.

Valladolid 11 de Abril de 1889.—Ramon Altolaguirre.

(Talon núm. 95.)

Seccion sexta.

Regimiento Cazadores de Talavera.--15.º de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta seis caballos de desecho, según orden del Excelentísimo Señor Director general del arma, se hace saber por medio de este periódico para que las personas que deseen interesarse en dicha subasta, lo verifiquen el 24 del actual á las once de su mañana, en el cuartel de la Merced que ocupa este Regimiento.

Valladolid 13 de Abril de 1889.—El Comandante Mayor, Juan Camargo.

(Talon núm. 88.)

Núm. 533.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Abril de 1889.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.						TOTAL DE MUERTOS.							
1	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	6
2	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
3	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
4	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
5	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
6	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
7	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
8	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
9	4	2	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7
10	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	18	17	35	1	1	2	37	»	»	»	»	»	»	37

Valladolid 11 de Abril de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Abril de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL.	
1	2	1	»	3	»	»	»	»	3
2	1	»	»	1	1	»	1	2	3
3	2	»	»	2	2	»	»	2	4
4	»	1	»	1	1	1	»	2	3
5	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6	1	»	»	1	1	»	»	1	2
7	1	»	»	1	2	»	»	2	3
8	»	»	»	»	1	1	»	2	2
9	1	1	»	2	»	»	»	»	2
10	»	»	1	1	2	1	1	4	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9	3	1	13	10	3	2	15	28

Valladolid 11 de Abril de 1889.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.